



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción Impunidad"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°131-2019-ANA-AAA.CO-ALA.CM.

Camaná, 24 de Diciembre del 2019.

### VISTO:

El Informe N° 054-2019-ANA-AAA.CO-ALA.CM-AT/RJPA, del Encargado de la Oficina de Enlace Aplao, de la Administración Local Agua Camaná Majes, con CUT. 250576-2019, sobre el Comité de Usuarios El Rescate y;

### CONSIDERANDO:

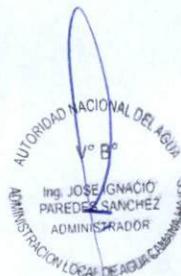
**Que**, con la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de agua subterránea; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que prestan los operadores de infraestructura hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propia;

**Que**, el literal q) del artículo 48° del Reglamento de organización y Funciones de la ANA, aprobado con el D.S. 018-2017-MINAGRI, facultad a la Administración Local de Agua aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua; disposición corroborada en el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA;

**Que**, mediante Resolución Directoral N° 031-2015-ANA/AAA I C-O, de fecha 19.01.2015 se aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Valle Majes con sus cuatro (08) subsectores hidráulicos, en el que se encuentra el Subsector Hidráulico Tomaca, ubicado políticamente en el distrito de Huancarqui, provincia de Castilla, departamento Arequipa;

**Que**, mediante informe del visto, se adjunta el reporte de los derechos de uso de agua otorgados con fines agrarios al comité de usuarios de "El Rescate" del Subsector Hidráulico de Tomaca, del ámbito de la Junta de Usuarios del Valle Majes, el mismo que consta de 65 predios, un área bajo riego de 90.3790 ha. y de un volumen de agua anual otorgado de hasta 4'346,990.3921 m<sup>3</sup>/año; recomendándose su aprobación con la denominación de Padrón de usuarios y de una periodicidad de seis meses (diciembre 2019 a mayo del 2020);

**Que**, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y Resolución Jefatural N° 186-2018-ANA



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el padrón de usuarios del Comité de Riego El Rescate del Subsector Hidráulico de Tomaca, del ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Valle Majes, jurisdicción de la Administración Local de Agua Camaná Majes, recomendándose para los meses de diciembre del 2019 a mayo del 2020 y que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Precisar, que el padrón de usuarios aprobado, se sustenta en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua-RADA, que opera la Administración Local de agua Camaná Majes.

**ARTICULO 3º.-** Notificar, la presente resolución *al Comité de Usuarios El Rescate* y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Valle Majes, en su calidad de operador del Subsector Hidráulico Tomaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAMANÁ MAJES  
*Ing. José Ignacio Paredes Sánchez*  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
C.I.P. 37256

JIPS/ALA.CM  
JLIG/E.R.H.  
Archivo